

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0182) 17 FEBRERO 2022

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2398 del 19 de agosto del 2016, 3286 del 19 de octubre del 2016 y 3885 del 29 de diciembre de 2016, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios con selección directa y por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento de Putumayo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 <u>Código: GDC-PL-11</u> Página **1** de **6**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió las siguientes resoluciones de asignación de Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados de manera directa y por sorteo por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento de Putumayo:

Resolución de asignación	Fecha de asignación	Hogares asignados
2398	19/08/2016	41
3286	19/10/2016	34
3885	29/12/2016	25
Total Subsidios Asignados		100

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió los mencionados actos administrativos en los que se asignaron un total de cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento de Putumayo.

Que en la parte considerativa y resolutiva de los mencionados actos administrativos se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatro mil setecientos sesenta y ocho millones ciento noventa mil pesos m/cte. (\$ 4.768.190.000) distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
2398	19/08/2016	\$ 1.954.957.900,00
3286	19/10/2016	\$ 1.621.184.600,00
3885	29/12/2016	\$ 1.192.047.500,00
TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS		\$ 4.768.190.000,00

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 11 de mayo de 2021 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar las resoluciones de asignación mencionadas para el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento de Putumayo, indicando el valor del

salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

Que de acuerdo al acta de entrega a satisfacción del proyecto por parte del Contratista de obra a la Fiduciaria Bogotá con aval de Fonade, en donde se estipula que la fecha de terminación del contrato fue 28 de diciembre de 2016 (Fase 5) con un valor final de \$5.100.794.927.

Que el acta N° 110 del 22 de diciembre de 2021 del comité Financiero – Fidecomiso Programa de Vivienda Gratuita, se aprueban los ajustes a las resoluciones de asignación para 15 proyectos, en donde se encuentra la del proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento de Putumayo.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutiva de las Resoluciones No. 2398 del 19 de agosto del 2016, 3286 del 19 de octubre del 2016 y 3885 del 29 de diciembre de 2016, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor, correspondiente a la suma de cinco mil cien millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos veinte y siete pesos m/cte. (\$ 5.100.794.927) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
2398	19/08/2016	\$2.091.325.920,00
3286	19/10/2016	\$1.734.270.275,00
3885	29/12/2016	\$ 1.275.198.732,00
TOTAL VALOR	RECURSOS ASIGNADOS	\$ 5.100.794.927,00

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutiva de las Resoluciones No. 2398 del 19 de agosto del 2016, 3286 del 19 de octubre del 2016 y 3885 del 29 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la soluciones de vivienda de cien (100) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de cinco mil cien millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos veinte y siete pesos m/cte. (\$ 5.100.794.927), distribuidos así:

No.	No. Identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
1	27285251	MARIA DEL SOCORRO ROSERO VELASQUEZ	\$ 51,007,949

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **3** de **6**

No.	No. Identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
2	27285269	DORIS JOSEFINA OBANDO ACOSTA	\$ 51,007,949
3	41170731	ZULEYNA MARIBET TENORIO SALAMANCA	\$ 51,007,949
4	41182682	EDIT YANET INSUASTY MERA	\$ 51,007,949
5	10292495	WILLIAM ENRIQUE RAMIREZ RAMOS	\$ 51,007,949
6	12746539	LUIS FELIPE GARCIA CORTEZ	\$ 51,007,949
7	97472889	ERBEY ADARME DELGADO	\$ 51,007,949
8	98215499	HORACIO LUBEL RICAURTE ESPAÑA	\$ 51,007,949
9	5279289	FABIO RAMON SAMUDIO	\$ 51,007,949
10	97425359	HUGO LIBARDO JOSSA JOSA	\$ 51,007,949
11	12985522	JOSE HOMERO CRIOLLO SALAZAR	\$ 51,007,949
12	18465908	FERNANDO GARCIA OSORIO	\$ 51,007,949
13	18108394	ALVARO VIDAL ORTIZ NOGUERA	\$ 51,007,949
14	41180866	NORALBA BURBANO BENAVIDES	\$ 51,007,949
15	27145936	AURA URBANO CORDOBA	\$ 51,007,949
16	27190579	MIRIANA MARTINEZ RIVERA	\$ 51,007,949
17	12959171	SEGUNDO JOSE VICENTE LOPEZ	\$ 51,007,949
18	1085256655	MONICA ADIELA AREVALO LOPEZ	\$ 51,007,949
19	41182106	SANDRA RUBIELA ESPAÑA MORA	\$ 51,007,949
20	69028043	OLGA LUCIA VIVEROS MOLINA	\$ 51,007,949
21	69010953	MARGOT YANIRA FLORES GONZALEZ	\$ 51,007,949
22	41182403	LUCY AMANDA BURBANO RAMOS	\$ 51,007,949
23	39835210	MARIA SANTOS SALAMANCA ILES	\$ 51,007,949
24	41120963	ADRIANA NORIDA BURBANO CAPAZ	\$ 51,007,949
25	1058668066	ANA BELISA ORTEGA SAMBONI	\$ 51,007,949
26	41110181	BELMAR YAQUELINE SOLARTE BENAVIDES	\$ 51,007,949
27	41119019	CARMEN BERCELIA MORALES REALPE	\$ 51,007,949
28	1122782936	MAYIMI MEJIA ROJAS	\$ 51,007,949
29	27081089	ROSA ELENA GOMEZ NARVAEZ	
		DORIS AMPARO ERAZO BUSTAMANTE	\$51,007,949
30	27380472		\$ 51,007,949
31	41115494	CARMEN HERMINIA ESCOBAR CARLOS ANDRES AUMPAZ ESCOBAR	\$ 51,007,949
32	18157398		\$ 51,007,949
33	1122782099	MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ ERAZO	\$ 51,007,949
	27289278	GLORIA ROBIRA ZAMORA ENRIQUEZ	\$ 51,007,949
35	1130663388	EDWIN WILMER BRAVO ESCOBAR	\$ 51,007,949
36	59827277	MARIA LIDIA HERNANDEZ GOYES	\$ 51,007,949
37	69055268	LUZ YOLANDA ENRIQUEZ ROBLES	\$ 51,007,949
38	41182625	AURA LIDIA ROSERO ROSERO	\$ 51,007,949
39	41105388	ALBA LIGIA MEJIA DE GUARAMA	\$ 51,007,949
40	27360579	CARMEN TEJADA DE PAZ	\$ 51,007,949
41	1089242192	ALBERTH EFRAIN CALDERON VILLOTA	\$ 51,007,949
42	1122783472	KATERIN ANDREA MUÑOZ PABON	\$ 51,007,949
43	87216655	ALEX ROSERO PASTAS	\$ 51,007,949
44	18143716	EFRAIN DIAZ QUINTERO	\$ 51,007,949
45	5246719	JOSE GUILLERMO JOJOA MENESES	\$ 51,007,949
46	97470821	JOSE LAURENCIO ERAZO PUPIALES	\$ 51,007,949
47	97472610	FABIAN ALEXANDER JARAMILLO	\$ 51,007,949
48	5278176	JOSE MISAEL IBARRA PAZOS	\$ 51,007,949
49	69055616	OMAIRA MARYBEL ASCUNTAR ROJAS	\$ 51,007,949
50	59799376	OLGA LILIA CEBALLOS	\$ 51,007,949
51	87455921	LUIS HERNAN GARCIA MENESES	\$ 51,007,949
52	1122782058	ANGEL DE JESUS MADRID DELGADO	\$ 51,007,949

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página 4 de 6

No.	No. Identificación	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
53	41182349	INES GENIT CUARAN CARLOSAMA	\$ 51,007,949
54	1125181008	TANIA ALEJANDRA REYES VITERY	\$ 51,007,949
55	25380487	ESPERANZA DEL CASTILLO CHAVEZ	\$ 51,007,949
56	1122783600	GLORIA ESPERANZA OBANDO MENA	\$ 51,007,949
57	1127070852	MONICA HERNANDEZ MUCHAVISOY	\$ 51,007,949
58	80075538	FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BOLAÑOS	\$ 51,007,949
59	1004630369	LICEIBY OTAYA MARTINEZ	\$ 51,007,949
60	41181651	LEYDY JOSEFINA VELASQUEZ PEÑA	\$ 51,007,949
61	27473938	SIXTA TULIA SUAREZ DE JIMENEZ	\$ 51,007,949
62	18100743	JORGE ELIAS GELPUD CUCHALA	\$ 51,007,949
63	17704366	JUAN CARLOS LOPEZ DIAS	\$ 51,007,949
64	27353501	MARIA PEREGRINA LOPEZ GOMEZ	\$ 51,007,949
65	27388443	ROSA MARIA CUARAN CUELTAN	\$ 51,007,949
66	1121507481	DINA MARCELA AREVALO MUÑOZ	\$ 51,007,949
67	27364221	MARIANA ILDA MORALES	\$ 51,007,949
68	27188817	MARIA BRIGIDA GOMEZ DE CORDOBA	\$ 51,007,949
69	41181064	MARIA PASTORA MITICANOY JUAJIBIOY	\$ 51,007,949
70	18101304	LUIS NORBERTO DAVID NARVAEZ	\$ 51,007,949
71	27470336	EDILIA GLADIS GOMEZ CHAVEZ	\$ 51,007,949
72	1122783777	LEYDI MARCELA DUARTE JAMIOY	\$ 51,007,949
73	51731209	IMELDA MARIA ERAZO NARVAEZ	\$ 51,007,949
74	41182133	MARIA CARMEN MUTUMBAJOY	\$ 51,007,949
75	1122782558	NIEVES JOHANA ENRIQUEZ CABRERA	\$ 51,007,949
76	76214597	RICARDO BOLAÑOS VASQUEZ	\$ 51,007,949
77	15816512	GIRALDO EFRAIN MORENO MONTERO	\$ 51,007,949
78	16759442	CARLOS MURCIA ILES	\$ 51,007,949
79	97472734	BENJAMIN TIMANA LOPEZ	\$ 51,007,949
80	97446515	ROBINSON SUAREZ MUÑOZ	\$ 51,007,949
81	97490030	JOSE ALIPIO LOPEZ GUERRA	\$ 51,007,949
82	41183277	JAIDI ALEIDA NARVAEZ DIAZ	\$ 51,007,949
83	41183155	JENY MIRIELA AREVALO LOPEZ	\$ 51,007,949
84	41182195	FRIDDY MARLENE MORAN ACOSTA	\$ 51,007,949
85	41181717	YANETH MAGOLA ARCINIEGAS CHARFUELAN	\$ 51,007,949
86	41183222	JENY MARCELA NAVARRO GRANDA	\$ 51,007,949
87	1122783343	ESPERANZA ADARME MARTINEZ	\$ 51,007,949
88	1120066093	MARILUZ GAMEZ GONZALEZ	\$ 51,007,949
89	41182620	ALEYDA DOLORES MANGUAY ROSERO	\$ 51,007,949
90	41181888	LUZ MARINA JAMIOY CHINDOY	\$ 51,007,949
91	41108207	MARIA RUBIELA VILLAREAL GOMEZ	\$ 51,007,949
92	41183108	ISLENY JANETH CHINDOY PAZ	\$ 51,007,949
93	51647580	ELIA MARIA ESPAÑA ENRIQUEZ	\$ 51,007,949
94	34571053	MIRYAM ESTHER RUANO ESPAÑA	\$ 51,007,949
95	41181806	MARIA JESUS CRUZ PUPIALES MONTILLA	\$ 51,007,949
96	27052079	MARIA CELINA MENESES DE JOJOA	\$ 51,007,949
97	17641964	JAVIER CLAUDIO DANIEL BECERRA PEÑA	\$ 51,007,949
98	41182217	CARMELA JUAGIBIOY JUAGIBIOY	\$ 51,007,949
99	41182191	ANA LUCIA AGREDA BUESAQUILLO	\$ 51,007,949
100	1122783388	NATHALIA ISABEL JARAMILLO GONZALEZ	\$ 51,007,949
		TOTAL SFV ASIGNADOS	\$5,100,794,927

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34

www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **5** de **6** "Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones No. 2398 del 19 de agosto del 2016, 3286 del 19 de octubre del 2016 y 3885 del 29 de diciembre de 2016, por medio de las cuales se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios con selección directa y

por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto de Vivienda de Sibundoy del municipio de Sibundoy en el Departamento de Putumayo"

Artículo 2. Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 2398 del 19 de agosto del 2016, 3286 del 19 de octubre del 2016 y 3885 del 29 de diciembre de 2016, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 FEBRERO 2022

Erles E. Espinosa

Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Lorena Rodríguez Revisó: Rocio Peña Aprobó: Marcela Rey